



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ADENDA
AL CONVENIO ESPECÍFICO
SUSCRITO ENTRE LA EX SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT Y LA
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ
ADMINISTRACIÓN / LICITACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Diciembre de 2018, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "SECRETARÍA") y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, representada en este acto por el señor Intendente, Ing. Darío Miguel KUBAR, DNI 27.402.708, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, de la ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en adelante, la "MUNICIPALIDAD" y conjuntamente denominadas las "PARTES", se acuerda la siguiente ADENDA.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de junio de 2017 se suscribió el Convenio Específico CONVE-2017-13252788-APN-SECVYH#MI, para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio Parque General Güemes, de la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (\$254.834.762,00.-) en el marco del Programa 37 "Acciones para la provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO.

Ing. DARÍO MIGUEL KUBAR
INTELENTE MUNICIPAL
Municipalidad Gral. Rodríguez

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Que con fecha 18 de septiembre de 2017 se dio inicio a las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Parque General Güemes, de la Ciudad de General Rodríguez.

Que la MUNICIPALIDAD solicitó mediante nota a la SECRETARÍA, la reformulación del proyecto, adjuntando los informes que fundamentan los cambios, el nuevo plan de trabajo, el cómputo y presupuesto de los rubros a adendar y la correspondiente documentación técnica.

Que en atención a los motivos expuestos por la MUNICIPALIDAD y de acuerdo con las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que la modificación propuesta resulta apropiada y técnicamente viable.

Que la MUNICIPALIDAD declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase el objeto del Convenio Específico de fecha 29 de junio de 2017 (CONVE-2017-13252788-APN-SECVYH#MI), readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano que se ejecutarán en el barrio Parque General Güemes, de la Ciudad de General Rodríguez, conforme al Detalle de Obra del Anexo I y el Plan de Trabajo y Avance Obra del Anexo III, que forma parte integrante de la presente adenda, en el marco del Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la cláusula PRIMERA el monto total del proyecto es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$254.644.043,20.-). El aporte total de NACIÓN consistirá en un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN

Ing. DARÍO MIGUEL KUBAR
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad Gral. Rodríguez

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretario
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$251.965.462,00.-). El aporte total de la MUNICIPALIDAD consistirá en un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$2.678.581,20.-). Todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula PRIMERA.

El monto aportado por la SECRETARÍA es fijo, no será ajustado ni será pasible de redeterminaciones de precios. La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar la obra y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la SECRETARÍA.

TERCERA: La SECRETARÍA procesó desembolsos por un total de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$216.609.547,70.-) del monto total a aportar por la SECRETARÍA mencionado en la cláusula SEGUNDA, quedando un saldo de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON TREINTA CENTAVOS (\$35.355.914,30.-) el que será abonado a la MUNICIPALIDAD —de existir partida presupuestaria suficiente— luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, conforme al nuevo Cronograma de Desembolsos agregado como Anexo II.

Las PARTES manifiestan que la SECRETARIA transfirió en concepto del módulo de Desarrollo Humano la suma de PESOS QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$501.587,25.-) de la cual al día de la fecha se encuentra rendida y certificada la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$474.615,00.-), quedando así, en poder de la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$26.972,25), la cual deberá ser rendida en el módulo Urbano.

Ing. D/ RICARDO MIGUEL KUBAR
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad Gral. Rodríguez

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

CUARTA: Las PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución del convenio específico mencionado, los cuales quedan sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.

QUINTA: Sustituyese el Plan de Trabajos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajos y Avance de Obra que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente adenda.

SEXTA: Sustituyese el Cronograma General de Desembolsos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA, por el nuevo Cronograma de Desembolsos que como Anexo II forma parte integrante de la presente adenda.

La SECRETARÍA efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el nuevo cronograma y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo, ha sido aprobado por la Resolución N° 684/2018 del 31 de octubre del 2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS, Y VIVIENDA.

OCTAVA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 562/2018 (registrada como RESOL-2018-562-APN-MI) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

NOVENA: La SECRETARÍA podrá rescindir el Convenio Específico previa notificación fehaciente a la MUNICIPALIDAD con una anticipación no menor a UN (1) mes.

Ing. DARIO MIGUEL KUBAR
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad Gral. Rodríguez

Lic. Marias KLEMENSIEWICZ
Secretario
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

En el caso que la MUNICIPALIDAD incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio Específico, los plazos para la ejecución de la obra, las características y lineamientos del proyecto acordado para la obra o que la ejecución de ésta sea defectuosa, la SECRETARÍA podrá rescindir el convenio sin preaviso notificando fehacientemente a la MUNICIPALIDAD.

Desde el momento que opere la rescisión del Convenio Específico la MUNICIPALIDAD deberá devolver los fondos que hayan sido desembolsados por la SECRETARÍA y no hayan sido rendidos y certificados.

DÉCIMA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 43 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 15.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente adenda, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria

Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Lic. Marina Klemensiewicz
Secretaria de Infraestructura
Urbana del Ministerio del Interior
Obras Públicas y vivienda

Ing. Darío Miguel Kubar
Intendente de la Municipalidad
de General Rodríguez



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO I

DETALLE DE OBRAS

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en el barrio Parque General Güemes de la Ciudad de General Rodríguez.
- b) La SECRETARÍA financiará un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$251.965.462,00.-).
- c) La MUNICIPALIDAD financiará un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$2.678.581,20.-).

Las obras se llevarán adelante de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	MONTO
Red Vial	\$ 28.984.320,12
Desagües Pluviales	\$ 15.901.930,88
Red Peatonal	\$ 2.156.671,88
Alumbrado Publico	\$ 5.001.740
Espacio Público: Plaza Güemes 1	\$ 7.540.579,46
Espacio Público: Plaza Güemes 2	\$ 7.288.186,71
Espacio Público: Canal	\$ 5.029.816,94
NIDO	\$ 5.082.798,52
Sistema de Provisión de agua potable	\$ 64.111.806,99
Conexiones domiciliarias a la red de agua potable	\$ 11.470.781,58
Perforaciones y tanque de reserva	\$ 7.646.467,08
Mejoramientos de Zanjas y Pavimentos	\$ 93.954.328,04
SUBTOTAL OBRA	\$254.169.428,20

Ing. DARIANO MIGUEL
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad Gral. Rodríguez


Lic. Marina KLEMMENECZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda




Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Monto de Desarrollo Humano rendido y ejecutado	\$474.615
MONTO TOTAL PROYECTO	\$254.644.043,20
MONTO TOTAL APORTE NACIÓN	\$251.965.462,00
MONTO TOTAL APORTE MUNICIPIO	\$2.678.581,20

El plazo de la obra es de QUINCE (15) meses.


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaria de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


Ing. DARIO MIGUEL KUBAR
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad Gral. Rodriguez



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO II

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

El desembolso que consta en la cláusula SEGUNDA del Convenio Específico será realizado según el siguiente cronograma de pago:

ETAPA I: Desembolsos procesados a favor del MUNICIPIO

a) Se procesó la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$216.609.547,70.-), de los cuales se encuentra en poder del municipio la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$127.417.381.-), y la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SÉIS CON SETENTA CENTAVOS (\$89.192.166,70.-) se encuentra procesada en circuito de pago.

ETAPA II. Próximos desembolsos

b) 1° desembolso: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON TREINTA CENTAVOS (\$35.355.914,30.-) que corresponde al CATORCE POR CIENTO CON TRES DÉCIMAS (14,03%) del monto del monto total del aporte nacional, y será librado luego de cumplido el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO CON NOVENTA Y SIETE DÉSIMAS (85,97%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra la MUNICIPALIDAD, deberá presentar el certificado físico y financiero

Ing. DARÍO MIGUEL KUBAR
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad Gral. Rodríguez


Lic. Marina CLEMENTE FLOZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda




*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana*

correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a la SECRETARÍA, según la normativa vigente.

El saldo del módulo de Desarrollo Humano devengado y no ejecutado al 31 de enero de 2018, deberá ser rendido en el módulo Urbano. Las PARTES manifiestan que se encuentra ejecutada, rendida y certificada a la fecha indicada, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$474.615,00.-), del módulo de Desarrollo Humano.


Ing. DARIO MIGUEL KURAR
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad Gral. Rodríguez


Lic. Marina KLEMENTOWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III- URBANO

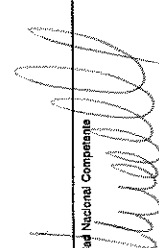
PROVINCIA:	BUENOS AIRES
MUNICIPIO:	GENERAL RODRIGUEZ
LOCALIDAD:	GENERAL RODRIGUEZ
BARRIO:	GUJMES
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACION"
DESCRIPCION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO DE OBRA (MESES):	15 MESES
FECHA ACTA DE INICIO ACU	19/09/2017

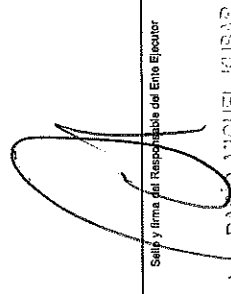
LINEAS DE ACCION		MONTO	
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL			\$ 251.490.847,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL MUNICIPAL			\$ 2.678.581,20
TOTAL			\$ 254.169.428,20

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Descripción (Rubro e ítem)	% Ingresada Rubro	Monto Total Rubro	HOJA 1 DE 1																
			MES 1-9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20					
Red Vial	11,45%	\$ 28.594.320,12	11,45%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desague Pluviales	8,28%	\$ 15.307.530,58	8,28%	0,14%	0,14%	0,14%	0,14%	0,14%	0,14%	0,14%	0,14%	0,14%	0,14%	0,14%	0,14%	0,14%	0,14%	0,14%	0,14%
Red Pastoral	0,46%	\$ 2.156.671,58	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alumbrado Publico	1,96%	\$ 5.001.740,00	1,96%	0,18%	0,18%	0,18%	0,18%	0,18%	0,18%	0,18%	0,18%	0,18%	0,18%	0,18%	0,18%	0,18%	0,18%	0,18%	0,18%
Espacio Publico: Plaza Guemes 1	2,97%	\$ 7.540.579,46	1,97%	0,32%	0,32%	0,32%	0,32%	0,32%	0,32%	0,32%	0,32%	0,32%	0,32%	0,32%	0,32%	0,32%	0,32%	0,32%	0,32%
Espacio Publico: Plaza Guemes 2	2,97%	\$ 7.268.166,71	0,98%	0,62%	0,62%	0,62%	0,62%	0,62%	0,62%	0,62%	0,62%	0,62%	0,62%	0,62%	0,62%	0,62%	0,62%	0,62%	0,62%
Espacio Publico: Canal	1,97%	\$ 5.028.816,54	1,97%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
NIDO	2,00%	\$ 5.082.798,52	1,98%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%
Sistema de Provisión de agua potable	25,22%	\$ 64.111.806,59	22,48%	0,45%	0,45%	0,45%	0,45%	0,45%	0,45%	0,45%	0,45%	0,45%	0,45%	0,45%	0,45%	0,45%	0,45%	0,45%	0,45%
Conexiones domiciliarias a la red de agua potable	4,53%	\$ 11.470.751,58	1,07%	0,57%	0,57%	0,57%	0,57%	0,57%	0,57%	0,57%	0,57%	0,57%	0,57%	0,57%	0,57%	0,57%	0,57%	0,57%	0,57%
Penduraciones y sinque de reserva	3,08%	\$ 7.646.667,08	0,74%	0,37%	0,37%	0,37%	0,37%	0,37%	0,37%	0,37%	0,37%	0,37%	0,37%	0,37%	0,37%	0,37%	0,37%	0,37%	0,37%
Mejoramientos de Zanjas y Pavimentos	36,96%	\$ 93.034.328,04	-	5,16%	5,16%	5,16%	5,16%	5,16%	5,16%	5,16%	5,16%	5,16%	5,16%	5,16%	5,16%	5,16%	5,16%	5,16%	5,16%
TOTAL PROYECTO MENSUAL	102%	\$ 254.169.428,20	49,67%	9,04%	9,04%	9,04%	9,04%	9,04%	9,04%	9,04%	9,04%	9,04%	9,04%	9,04%	9,04%	9,04%	9,04%	9,04%	9,04%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	102%	\$ 254.169.428,20	100%	58,72%	67,71%	76,44%	84,01%	92,00%	99,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

% por MES	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
APORTE NACIONAL	98,55%	\$ 251.490.847,00	126,25%	\$ 317.254.247,43	126,25%	\$ 317.254.247,43	126,25%	\$ 317.254.247,43	126,25%	\$ 317.254.247,43	126,25%	\$ 317.254.247,43	126,25%	\$ 317.254.247,43	126,25%	\$ 317.254.247,43	126,25%	\$ 317.254.247,43	126,25%	\$ 317.254.247,43
APORTE PROVINCIAL MUNICIPAL	1,05%	\$ 2.678.581,20	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
TOTAL	100%	\$ 254.169.428,20	126,25%	\$ 317.254.247,43	126,25%	\$ 317.254.247,43	126,25%	\$ 317.254.247,43	126,25%	\$ 317.254.247,43	126,25%	\$ 317.254.247,43	126,25%	\$ 317.254.247,43	126,25%	\$ 317.254.247,43	126,25%	\$ 317.254.247,43	126,25%	\$ 317.254.247,43

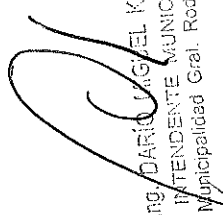
Autoridad Nacional Competente

 Lic. Naima KLEWENSKI
 Secretaria
 Poderes de Infraestructura Urbana
 del Ministerio del Interior, Obras Publicas y Vivienda


Señal y firma del Responsable del Ente Ejecutor

 Ing. DARIO MIGUEL KUBAR
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad Gral. Rodríguez

ANEXO IV

Anexo	Expediente	Obra	ACU	Monto Original / Circuito de pago	Total Pagado / Circuito de pago (1)	Avance Físico Aprobado	Avance Físico Presentado	Último Aprobado		Total Certificados Pagados		Certificados Aprobados Pendiente de Pago		Certificados en Espera Rendición		Avance Financiero acumulado	Saldo Pendiente de Pago (2)	Anticipo y Desembolsos NO rendidos (3)	Saldo Disponible para la Addenda (2 + 3)	Nuevo Monto Convenio (4)	Salgo a Pagar con nuevo monto (4 - 1)
								Nº	Mes	Nº	\$	Nº	\$	Nº	\$						
a	47275/2017	B* Gómenes	13122788/2017	251.965.462,00	216.609.547,70	50,13%	50,13%	9	jun-18	1 al 6	79.596.853,08	7 al 9	46.656.581,93	-	-	85,97%	35.355.914,30	90.356.112,69	125.712.026,99	-	-
				251.965.462,00	216.609.547,70						79.596.853,08		46.656.581,93				35.355.914,30	90.356.112,69	125.712.026,99		-

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Addenda esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido
 NOTA 2: El concepto Total Pagado /Circuito de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados


ING. DARIÓ MIGUEL KUEAR
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad Gral. Rodríguez


Lic. Marina BALLESTEROS
 Secretaria
 Intendencia de Infraestructura Urbana
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO V

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1º del presente reglamento deberá:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;

Ing. DARÍO MIGUEL KUBAK
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad Central de Rodríguez

Lic. María KLEBENSKI WICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente Reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta

Ing. DARIÓ MIGUEL KUBAR
INTELENDETE MUNICIPAL
Municipalidad Gral. Rodríguez

Lic. Marias CLEMENCIA MACZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada

Ing. DARÍO RIVERA KUBAR
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad Gral. Rodríguez

Lic. María KLEMMENZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIEN POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.

Ing. DARÍO MIGUEL KUBAR
INTELENDEnte MUNICIPAL
Municipalidad Gral. Rodríguez

Lic. María KLEMENIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.

Ing. DARÍO MIGUEL KUBAR
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Valdivia

Lic. Marina KLEMSIČIĆ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número:

Referencia: EX-2018-50749632-APN-SIU#MI: "ADENDA GENERAL RODRIGUEZ- BARRIO
PARQUE GENERAL GUEMES"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.